

Comisión de Hacienda del Senado despacha a Sala Proyecto de Ley de Reajuste General de Remuneraciones del Sector Público

- La iniciativa, que se originó a partir de un acuerdo alcanzado con la Mesa del Sector Público, será revisada por la Sala de la Cámara Alta este jueves.

Valparaíso, 20 de diciembre de 2023.- La Comisión de Hacienda del Senado aprobó la tarde de este miércoles el Proyecto de Ley de Reajuste General de Remuneraciones del Sector Público, el que se encuentra en su segundo trámite constitucional.

De este modo, la iniciativa presentada por el gobierno del Presidente Gabriel Boric pasará a ser revisada por la Sala del Senado, en sesión de este jueves.

En lo medular, el proyecto define un reajuste de remuneraciones del sector público, estableciendo un aumento de las remuneraciones de un 4,3%, cifra que es fruto de un acuerdo con 15 organizaciones de la mesa de negociación del sector, mientras que para los bonos, aguinaldos y reajuste de remuneraciones mínimas se fija un incremento de 4,8%.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, agradeció a los parlamentarios de la comisión de Hacienda el respaldo a la iniciativa: “Valoramos la aprobación en la Comisión de Hacienda del proyecto de ley de reajuste y esperamos que mañana se pueda aprobar en la Sala del Senado. Hay que destacar que esta iniciativa se originó a partir de un muy buen acuerdo que logramos con los dirigentes de la Mesa del Sector Público, con quienes, con voluntad, pudimos acercar posiciones, en la búsqueda de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios y entregar el mejor servicio público a la ciudadanía, que es nuestro motor principal”.

Por su parte, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, indicó que “en algún momento había preocupación por si acaso iba a alcanzar a aprobarse el proyecto antes de fin de año, eso va a ocurrir mañana en la mañana en Sala. Para poder lograr eso es importante que se apruebe el proyecto en el estado en el que fue despachado por la Comisión de Hacienda, que es igual al despachado por la Cámara de Diputados y Diputados y no tener, en consecuencia, el trámite de Comisión Mixta”.

Se estima que este reajuste de remuneraciones beneficiará a 844.934 trabajadores, mientras que los bonos y aguinaldos, a otras 3.946.962 personas (beneficiarios activos y pasivos).

Modificaciones en la tramitación

El proyecto aprobado en la Comisión de Hacienda del Senado no sufrió cambios respecto de lo visado por la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas. Durante el paso de la iniciativa por la Cámara Baja, y en la búsqueda de acuerdos, se realizaron algunas modificaciones al articulado en diferentes ámbitos. En ese sentido, destacan tres artículos a modo de indicación presentados por el Ejecutivo que fueron aprobados:

- En primer lugar, se logró acuerdo sobre la norma que permite un reajuste de un 0,5% para las remuneraciones del sector público a contar de junio de 2024 si el IPC en 12 meses a abril supera el 3,8%.
- A esto se suma una indicación que faculta a la Subsecretaría de Justicia para dotar de infraestructura al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Se le permitirá programar y proponer la adquisición, construcción, adecuación y habilitación por el Fisco de inmuebles para este organismo.
- Además, se aprobó el artículo 83, que permite extender la vigencia de las normas que regulan la entrega de recursos a través del Bolsillo Familiar Electrónico hasta abril de 2024. Los fondos necesarios se destinaron a través de la Ley de Presupuestos 2024.

También se aprobó el artículo 84, que regula la continuidad operacional de los casinos de juego en los periodos de vacaciones que podrían producirse tras el proceso de otorgamiento de un permiso de operación de un “cupo de reserva”. Con esto se permite la continuidad del casino existente hasta el inicio de operaciones de uno nuevo que operará en dicha región. Esto estará sujeto al pago de una tasa mensual de 5% sobre el promedio mensual de ingresos bruto, monto a beneficio fiscal por el periodo extendido.

Otro punto visado es la extensión del mecanismo para recuperar el impuesto específico al petróleo diésel. A través de la aprobación del artículo 95 se extiende esta disposición desde el 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2025.

Se extiende la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2025, de las leyes de incentivo al retiro para la Administración Central del Estado, Junji, Atención Primaria de Salud, Servicios de Salud y Otros, Docentes, No Académicos de Universidades Estatales, Académicos de Universidades Estatales, Poder Judicial, Congreso Nacional y Médicos y Profesionales de la Salud.

Sobre la norma de teletrabajo en el sector público, lo que fue propuesto originalmente por el Ejecutivo tenía dos componentes: uno sobre la continuidad de los cuarenta servicios que participaron del plan piloto y, luego, otro sobre la continuidad de ochenta servicios que fueron agregados. Este segundo inciso fue rechazado en la Cámara de Diputados y Diputadas, lo que se buscará refrendar para que los trabajadores no se vean obligados a volver de dicha modalidad.

En esa línea, el ministro Marcel explicó que se ingresará una nueva iniciativa para responder a lo anterior lo antes posible: “Esta norma se va a incorporar en un proyecto de ley que va a ser ingresado a más tardar el 26 de diciembre. De tal manera que se pueda tramitar con discusión inmediata durante la primera semana de enero y así corregir la eliminación de esa norma importante en la tramitación”.

Protocolo por la salud

Dentro de los diversos temas planteados en el proyecto de Ley de Reajuste está el artículo 99, que establece modificaciones al Indicador de Costos de la Salud y que permite el adelanto del reajuste anual del precio base de los contratos de salud desde junio a abril de 2024. Esto a raíz de la necesidad de responder a la crisis de las Isapres y el fortalecimiento del sistema de salud en su conjunto.

Luego de una discusión extensa, el Gobierno y los parlamentarios suscribieron un protocolo que permitió avanzar con esta disposición. El documento se tituló: “Protocolo de acuerdo para la gestión de la crisis de Isapres y el fortalecimiento del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y la Superintendencia de Salud (SIS)” y se acordaron cuatro puntos, entre lo que destaca la aprobación de la Ley Corta de Isapres a más tardar en abril de 2024 para cumplir con los plazos establecidos por la Corte Suprema. Además, se plantea adelantar la adecuación de precios base, el compromiso de parte de la Superintendencia de Salud para anticipar la suspensión del cobro a los menores de dos años que mandató la Corte Suprema.